



CONVENIO DE CESIÓN DE USO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y ANA SÁENZ DE ALIAGA DE SEIS ESCULTURAS DE LAS QUE ES AUTORA Y PROPIETARIA.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE QUÉNES AUTORA Y PROPIETARIA
EN JUN. 2011
Doc. 342134
Nº Orden... 154
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

En Málaga, a 3 de junio de 2011.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE CULTURA
22 JUN. 2011
SALIDA
Nº 3052 Doc. 342134/3

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Briones Artacho, que interviene en calidad de Delegado de Cultura, Educación y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y

De otra, D.^a Ana Sáenz de Aliaga, provista de D.N.I. nº 22617172 F, con domicilio en Valencia.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno actúa, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo de Cesión, y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es intención de D.^a Ana Sáenz de Aliaga ceder por un plazo de cuatro años prorrogables por idénticos periodos al Ayuntamiento de Málaga las esculturas tituladas "Bandurria", "Guitarra", "Guitarra", "Saxofón", "Clave" y "Cencerro" realizadas en gres cerámico de las que es autora y propietaria, valoradas en 600 € cada una de ellas, para su exposición en el Museo del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga está interesado en disponer de las citadas obras para exhibirlas en el Museo en el montaje "Sones evocados" como complemento de las cinco piezas de la misma autora adquiridas para el patrimonio municipal en el año 2009.

Ambas partes reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga acepta la cesión que a su favor se efectúa en este acto, declarando tener recibida la obra con anterioridad a la firma del presente documento. Habiendo sido depositada la misma en el Museo del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- La cesión se realiza de manera gratuita.

TERCERO.- La obra cedida no podrá ser expuesta en lugar distinto al Museo del Patrimonio Municipal u otras dependencias municipales.

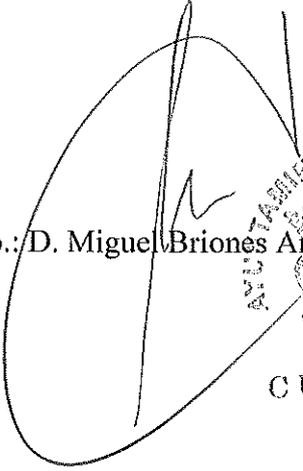


CUARTO.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a la conservación de la obra y a la contratación de un seguro sobre la misma cuyo beneficiario será su propietaria.

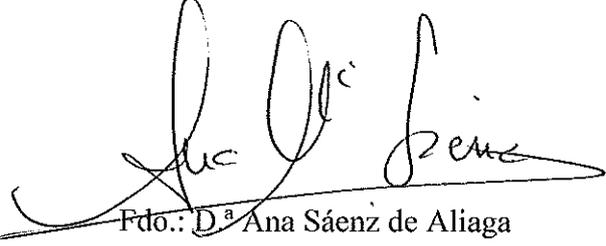
QUINTO.- La obra se cede por un periodo de cuatro años desde la fecha de la firma del presente acuerdo, pudiendo ser prorrogado por idénticos periodos. En caso de que la propietaria no deseara prorrogar la cesión deberá comunicarlo al Museo del Patrimonio Municipal con tres meses de antelación a la fecha de finalización del acuerdo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicación ejemplar y a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

Fdo.: D. Miguel Briones Artacho



Fdo.: D.^a Ana Sáenz de Aliaga



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de junio de 2011.

Málaga, a 20 de junio de 2011.
LA JEFA DE LA SECCIÓN
ECONÓMICA



Fdo.: M.^a Teresa Barrau Mateos